



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°058-2023-SANIPES/GG

San Isidro, 05 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N°066-2023-SANIPES/DSI de la Dirección de Sanidad e Inocuidad; el Memorando N°101-2023-SANIPES/PE, de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N°191-2023-SANIPES/GG, de la Gerencia General; el Informe N°328-2023-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N°156-2023-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°052-2021-SANIPES/PE se aprobó el Cuadro de Equivalencias y de las siglas de las unidades de organización de SANIPES;

Que, el artículo 2° de la citada Resolución, faculta al Gerente General a dictar las medidas necesarias que permitan operativizar las funciones realizadas por las unidades de organización y el proceso de implementación de la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004- 2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “(...) *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)*”;

Que, de acuerdo al artículo 11° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad;

Que, en ese contexto, mediante Informe N°066-2023-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad informa de la programación de vacaciones de la servidora Karim López Kogan, Subdirectora (e) de la Subdirección de Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, cuenta con una programación de vacaciones para el mes de mayo del presente año, por un total de siete (07) días, desde el 02 hasta el 08 de mayo de 2023; por lo que se propone la encargatura temporal de la Ing. Carla Asunción Villena Llerena en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, en adición a sus funciones, respectivamente, a partir del 02 al 08 de mayo de 2023;

Que, aunado a ello, mediante Informe N°328-2023-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos considera viable la encargatura de funciones temporal a la Ing. Carla Asunción Villena Llerena en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, desde el 02 de mayo hasta el 08 de mayo de 2023, con eficacia anticipada al 02 de mayo del 2023;

Que, por su parte, mediante Informe N°156-2023-SANIPES/OAJ, de fecha 05 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable, que la Gerencia General, mediante acto resolutivo encarge temporalmente las funciones de la Subdirección de Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, con eficacia a partir del 02 de mayo del 2023, hasta el 08 de mayo del 2023, a la servidora Carla Asunción Villena Llerena, en adición a sus obligaciones establecidas en el Contrato suscrito con la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12° y 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021/SANIPES-PE, la Gerencia General es máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa de la entidad, forma parte la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo, tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2021-PROUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, que aprueban la sección primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios y sus modificatorias, y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES de la Subdirección de Inocuidad de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, con eficacia a partir del 02 de mayo del 2023, hasta el 08 de mayo del 2023, a la servidora Carla Asunción Villena Llerena, en adición a sus obligaciones establecidas en el Contrato suscrito con la Entidad.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y Acuícola - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

Abog. RAÚL EMILIO DEL SOLAR PORTAL
Gerente General (e)